

el Alcalde maior de esta villa no se havia  
compulsado el referido Privilegio, por que ademas  
de la letra antigua, dificil se lee por  
los Cass. <sup>nos</sup> de esta villa, se hallaba, uero, manchado  
subtraido en lo interior sin el Plomo, sello,  
y demas requisitos q<sup>e</sup> authORIZAN semejantes  
Documentos y separado del Cuaderno,  
donde tiene los demas Privilegios esta villa.  
visto en el conlo expuesto en su asunto por  
el nro Fiscal, por Auto que proveyeron en  
veinte y dos de septiembre prox<sup>mo</sup> pasado, se  
dixó expedir esta nra Carta. Por la qual  
as mandamos que en el preciso termino de  
un mes siguiente del en que se os notifique,  
presenteis en el nro Consejo el referido Privilegio  
original expedido por el S<sup>or</sup> Rey D<sup>no</sup> Pedro  
el primero: Que asi es nra voluntad, y lo cum-  
plais pena de la nra mrd, y se trueca nra mrd<sup>a</sup>  
la nra Camara, bajo la qual mandamos a qualq<sup>ue</sup>

—  —

